

Cuaderno Pedagógico

1432

ARCHIVOS DEL PERÍODO DE LA DICTADURA CIVIL MILITAR **PARA EL APRENDIZAJE EN EL AULA**

REPÚBLICA DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO MINISTERIO DEL INTERIOR ASESORÍA JURÍDICA RFD/amco	(1615) 10146/A-19	Confisca bienes que indica. DECRETO N° 1432 SANTIAGO, 26 AGO. 1974 VISTOS: <p style="text-align: right;">Lo solicitado por el Ministerio de Tierras y Colonización por Oficio N°3631 de 16 de Agosto de 1974 y lo dispuesto en los Decretos Leyes N°s 1,77 y 128 de 1973 y 527 de 1974 y en el Decreto Supremo N°1.726 del Ministerio del Interior Y</p>
 MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE BACÍNADA DEPARTAMENTO DE PARTES CHILE		
LICIBIDO		

Mi
se

pre
la

ESTAD
NACIONAL
DE LA RAZON
28 AGO. 1974
INICIO
ESTADO
MUNICIPIO
PAÍS
C.I.P.
DIRECCION

4-IX-
X

1.- Que por Decreto N°105 del Ministerio del Interior, publicado en extracto en el Diario Oficial de fecha 10 de Mayo de 1974, se declaró que, presuntivamente la Empresa Periodística Horizonte S.A. se encontraba en la situación prevista en el inciso 22 del artículo 12 del Decreto Ley N°77;

2.- Que por Decreto N°128 del Ministerio del Interior se declaró disuelta dicha empresa y se confiscaron sus bienes;

3.- Que existen otros bienes de propiedad de la empresa disuelta que no fueron incluidos en la nómina o inventario adjunta al Decreto antes señalado;

La Junta de Gobierno de la Repu-

DECRETO:
Declaráse que pasan a dominio del Estado las especies consignadas a la Empresa Periodística Horizonte S.A., actualmente disuelta, que se detallan en los Oficios N°2778 de 5 de Junio de 1974 y N°2854 de 7 de Junio de 1974, de la Superintendencia de Aduanas, y que deben entenderse forman parte integral del presente Decreto, las que se encuentran en el Almacén de Rezagos de la Aduana de Valparaíso y en la Aduana de Coquimbo.

Anótese, tómese razón, comuníquese y transcríbase al Ministerio de Tierras y Colonización.

P E C R E T O :

Declarase que pasan a dominio del Estado las especies consignadas a la Empresa Periodística Horizonte S.A., actualmente disuelta, que se detallan en los Oficios N°2278 de 5 de Junio de 1974 y N°2285 de 7 de Junio de 1974, de la Superintendencia de Aduanas, y que deben entenderse forman parte integral del presente Decreto, las que se encuentran en el Almacén de Rezagos de la Aduana de Valparaíso y en la Aduana de Coquimbo.

A rectangular stamp with a double-line border. The top line contains the word "RETIRADO". The bottom line contains the words "SIN TRANSMITIR". Below the stamp, there is a small rectangular box containing the date "8-9-74" and the number "28".

The logo of CONAMA (Comisión Nacional del Medio Ambiente) is located in the bottom right corner. It features a stylized green tree inside a blue circle, with the letters 'CONAMA' written in a bold, sans-serif font above the tree.



ARCHIVOS DEL PERÍODO DE LA DICTADURA CIVIL MILITAR PARA EL APRENDIZAJE EN EL AULA

Cuaderno Pedagógico

Proyecto

«Archivos con perspectiva de derechos humanos: patrimonio documental para la verdad, la justicia, la reparación y la memoria», financiado por el programa de Acciones Culturales Complementarias del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT), ejecutado el año 2025 por la Coordinación de Vinculación con el Medio del Archivo Nacional.

Primera edición: Diciembre, 2025

Registro de Propiedad Intelectual: 2025-A-11968

Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Carolina Arredondo Marzán

Subsecretaria del Patrimonio Cultural

Carolina Pérez Dattari

Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Nélida Pozo Kudo

Directora del Archivo Nacional

Patricia Huenuqueo Canales

Jefe de Proyecto

José Fernández Pérez

Autora

Natalia González Montaner

Apoyo metodológico en ejercicios pedagógicos

Marcela Morales Llaña

Diseño

Bruno Ramírez Concha

Encargados de digitalización de documentos Fondo Ministerio del Interior

Freddy Conejeros y Diego Medel

Impresión

Andros Impresores

Cómo citar: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Cuaderno pedagógico. Archivos del período de la dictadura civil militar para el aprendizaje en el aula. Santiago de Chile: Archivo Nacional, 2025.

Cuaderno Pedagógico

ARCHIVOS DEL PERÍODO DE LA DICTADURA CIVIL MILITAR PARA EL APRENDIZAJE EN EL AULA



SERPAT
Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



Archivo
Nacional
de Chile

Presentación

El Cuaderno Pedagógico “Archivos del período de la Dictadura civil militar para el aprendizaje en el aula” es un material didáctico que surge como una herramienta necesaria para abordar en los establecimientos educacionales lo que se ha denominado como *historias difíciles*: aquellos períodos del pasado reciente que permanecen abiertos en la memoria colectiva y que siguen siendo objeto de reflexión y debate en la sociedad.

Creemos firmemente, que desde una educación en derechos humanos y desde la pedagogía de la memoria, este periodo de la historia de Chile debe tratarse de una manera efectiva y afectiva, promoviendo aprendizajes significativos con el estudiantado. No solo se trata de adquirir conocimiento histórico, sino también de desarrollar habilidades curriculares y de formación ciudadana, tales como el pensamiento crítico, el análisis de fuentes y el respeto a los derechos humanos. De esta manera, se busca contribuir a la formación de una ciudadanía crítica y activa, capaz de reflexionar en torno a su pasado, de comprender su presente y proyectar un futuro, considerando sus comunidades y los problemas que afligen a la sociedad actual.

Para ello, este material didáctico se sitúa desde los documentos y los archivos, entendidos como evidencia de las acciones cotidianas de quienes los produjeron. Los archivos son herramientas fundamentales para contribuir a la verdad, la justicia, la reparación, la no repetición, así como para la formación de una ciudadanía informada y comprometida con la democracia.

La Declaración Universal de los Archivos, proclamada por el Consejo Internacional de Archivos y adoptada por la UNESCO en el año 2011, destaca la importancia de los archivos para la sociedad. En ella se señala, entre otros aspectos, que los archivos *custodian decisiones, actuaciones y memorias; conservan un patrimonio único e irremplazable* que se transmite de generación en generación; constituyen *fuentes fiables de información* que garantizan la seguridad y *la transparencia de las actuaciones administrativas*; juegan un papel esencial en el desarrollo de la sociedad contribuyendo a la constitución y salvaguarda de la *memoria individual y colectiva*. El libre acceso a los archivos, además, *enriquece nuestro conocimiento de la sociedad, promueve la democracia, protege los derechos de los ciudadanos y mejora la calidad de vida*.

Este Cuaderno muestra archivos producidos por el mismo Estado durante la dictadura, los cuales, a través de las huellas dejadas en Decretos, Resoluciones y Oficios, evidencian el accionar represivo del régimen y sus mecanismos de control. Asimismo, se incluyen documentos generados por la sociedad civil, que reflejan las múltiples formas de resistencia, solidaridad y defensa de los derechos humanos durante ese periodo.

Los documentos presentes en este Cuaderno Pedagógico forman parte del acervo que resguarda el Archivo Nacional. Esta institución patrimonial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tiene como misión reunir, organizar, preservar, investigar y difundir el patrimonio documental del país.

Este material didáctico es producto del proyecto «Archivos con perspectiva de derechos humanos: patrimonio documental para la verdad, la justicia, la reparación y la memoria», financiado por el programa de Acciones Culturales Complementarias del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (año 2025), desarrollado por la Coordinación de Vinculación con el Medio de nuestra institución, siendo una de sus iniciativas la elaboración de este Cuaderno Pedagógico.

El recurso que presentamos ha sido elaborado por la Coordinación Archivo Nacional de la Memoria y está destinado a docentes, para ser trabajado con estudiantes de enseñanza media para su aplicación en las asignaturas de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Educación Ciudadana y Artes visuales, posibilitando la integración interdisciplinaria con otras áreas como Lengua y literatura; Artes visuales, audiovisuales y multimediales; e Interpretación y creación en teatro.

Este cuaderno está dividido en dos apartados: el primero ofrece un marco contextual sobre la dictadura civil militar y los derechos humanos, y el segundo, presenta actividades educativas diseñadas a partir de documentos seleccionados.

Esperamos que este material pedagógico sea de utilidad y represente un aporte para la actividad docente, contribuyendo a generar una necesaria cultura de memoria y respeto a los derechos humanos en las nuevas generaciones, así como también, asumiendo el rol que otorga la UNESCO a los archivos como herramienta fundamental para el derecho a la verdad y contra toda forma de negacionismo.



Dictadura civil militar

El 11 de septiembre de 1973 un golpe de Estado derrocó al gobierno de Salvador Allende Gossens y su coalición de partidos políticos de izquierda, la Unidad Popular (UP). El movimiento fue realizado por las Fuerzas Armadas y de Orden, que en pocas horas controlaron el país, y contó con el apoyo de Estados Unidos a través de la CIA¹. Desde esta fecha hasta 1990 se extendió el período de la dictadura civil militar, durante el cual se suprimió el Estado de Derecho y el sistema democrático que existía en el país, y se violaron sistemáticamente los derechos humanos.

El régimen dictatorial construyó gradualmente un nuevo orden político, realizando profundas transformaciones en el modelo económico, político y cultural. Para ello, se valió de un poder ilimitado, centralizado, sin contrapeso alguno, basado en el poderío militar, el apoyo de los gremios empresariales y la derecha².

La Junta Militar asumió de *facto* el poder ejecutivo (decreto ley n° 1), luego el constituyente y el legislativo (decreto ley n° 128). En sus comienzos, estuvo integrada por Augusto Pinochet Ugarte, comandante en jefe del Ejército; César Mendoza Durán, director general de Carabineros; José Toribio Merino Castro, comandante en jefe de la Armada; y Gustavo Leigh Guzmán, comandante en jefe de la Fuerza Aérea. En el primer período del régimen, Pinochet aumentó su poder, asumiendo los cargos de Jefe Supremo de la Nación, Presidente de la República y Capitán General, conservando el cargo de Comandante en Jefe del Ejército.

Los primeros años, la Junta gobernó mediante **bandos y decretos leyes** para “construir una nueva institucionalidad estatal que necesitaba disciplinar a través de la violencia política a quienes consideraba como enemigos, a la vez que sentar las bases de un nuevo orden social, político y económico”³. Después de ello, el régimen se institucionalizó a través de la promulgación de la **Constitución de 1980**, plebiscitada en condiciones irregulares bajo la tutela de la dictadura.

GLOSARIO

Bandos: comunicado oficial publicado por una autoridad de alto rango militar, en el que constan órdenes, indicaciones o consejos para que sean conocidos por la población.

Decretos ley: normas con rango de ley dictadas por el Poder Ejecutivo sin requerir de la intervención del Legislativo.

El régimen derogó la Constitución imperante hasta ese momento -la Constitución de 1925-, clausuró el Congreso Nacional⁴ y disolvió el Tribunal Constitucional.

1 Para mayor información sobre la intervención de la CIA en el Golpe civil militar en Chile, ver: <https://nsarchive.gwu.edu/project/chile-documentation-project>

2 Corvalán Márquez, L. (2001). *Del anticapitalismo al neoliberalismo en Chile: Izquierda, centro y derecha en la lucha entre los proyectos globales, 1950-2000*. Editorial Sudamericana. p. 283.

3 Ruiz Cabello, M. O. (2023). La dictadura militar en la provincia de Cautín: Una aproximación a partir de los bandos de la Intendencia Militar. *En Bajo la Lupa*. Subdirección de Investigación, SERPAT.

4 Decreto Ley n.º 27.

Con respecto a los derechos de reunión y asociación, disolvió, prohibió y consideró como asociaciones ilícitas a los partidos políticos, asociaciones, agrupaciones o movimientos “que sustenten la doctrina marxista”⁵, además de ordenar la confiscación de sus bienes, los que pasaron a ser propiedad del Estado o directamente a instituciones castrenses. A ello, se le sumó el receso a “todos los partidos y entidades, agrupaciones, facciones o movimientos de carácter político no comprometidos en el decreto ley n° 77”⁶. En el ámbito laboral, ordenó a los sindicatos abstenerse de toda actividad de carácter político, derogó el derecho a negociar salarios, limitó el derecho a la huelga y prohibió la elección de líderes sindicales⁷.

También decretó la caducidad de registros electorales⁸, la cesación de funciones de los alcaldes y regidores⁹, modificó el Código del Trabajo, las leyes y reglamentos que regulaban el empleo en el sector público¹⁰, permitiendo el despido masivo de trabajadores identificados con el gobierno de la UP.

Las disposiciones también estipularon restricciones y suspensiones a la libertad personal, a través de los decretos de Estado de Sitio y Estado de Emergencia, el cual era establecido por “commoción interna”. Con su vigencia se suspendió la facultad de las personas de trasladarse libremente. Los bandos también indicaron que la población debía permanecer en sus casas o lugares de trabajo, sin salir a la calle, y que aquellos que pretendieran resistir o bien no obedecieran las instrucciones emanadas por la Junta de Gobierno “serán objeto de un ataque definitivo por parte de los efectivos de las FF.AA. y de Carabineros. Los que fueran tomados prisioneros, serán fusilados en el acto”¹¹.

5 “[...] serán consideradas asociaciones ilícitas, los Partidos Comunista, Socialista, Unión Socialista Popular, Movimiento de Acción Popular Unitario, Radical, Izquierda Cristiana, Acción Popular Independiente y todas aquellas entidades, agrupaciones, facciones o movimientos que sustenten la doctrina marxista o que por sus fines o por la conducta de sus adherentes sean sustancialmente coincidentes con los principios y objetivos de dicha doctrina”.

Ver [Decreto de Ley n° 77](#).

6 Ver [Decreto Ley nº 78 del 11 de octubre de 1973](#).

7 Decreto Ley n° 198.

8 Decreto Ley n° 130.

9 Decreto Ley n° 25.

10 Esta medida comprendió a la administración pública, las empresas semifiscales y muchas de las empresas intervenidas por el gobierno de la UP. También afectó a las universidades, los centros educativos, los gobiernos municipales e instancias del Estado responsables de la reforma agraria y el desarrollo agropecuario del país. Ver: Loveman, B. y Lira, E. (Recop. e interp.). (2021). *La Junta de Gobierno Militar: Poder constituyente y legislativo, 11 de septiembre de 1973 - 11 de marzo de 1990*. Ediciones Biblioteca Nacional de Chile. p. 31.

11 Monsálvez, Araneda, D. E. (2013). La dictadura cívico-militar de Augusto Pinochet y el exilio como dispositivo de control social. Concepción, 1973 – 1976. *Revista Historia y Justicia*, (1), 1-28. p.13.

Los Derechos Humanos

Los derechos humanos son los derechos que tenemos básicamente por existir como personas. Estos son **universales e inherentes a todos/as** nosotros/as, independiente de la nacionalidad, género, origen étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Varían desde los más fundamentales, como el derecho a la vida, hasta los que dan valor a nuestra vida, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

¿Qué son los derechos humanos?

En: <https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights>

Fuente: ONU

Se caracterizan por ser:

Universales:

Se trata de derechos de todas las personas, cualquiera que sea la cultura o sociedad en que vivan.

Indivisibles:

Representan un todo que no se puede separar, es decir, deben ser cumplidos en conjunto.

Interdependientes:

Los derechos humanos en su conjunto se complementan y no existen jerarquías.

Inalienables:

Ninguna persona puede ser despojada de sus DD.HH., y sólo pueden restringirse en situaciones muy reglamentadas y cumpliendo con el principio de legalidad.

Los derechos humanos protegen a todas las personas sin excepción. Así lo explica Nancy Yáñez, directora del Centro de DD.HH. de la Universidad de Chile, “frente a la pregunta que normalmente se hace de si los derechos humanos protegen a las policías, a los funcionarios del Estado, a los manifestantes; si los derechos humanos protegen a la gente que ha cometido delito, si protegen incluso a aquellos a los que se les indican actos de violencia, sí, los derechos humanos los protegen a todos”¹².

¹² Barrera, Bárbara. (7/11/2019). 10 preguntas y respuestas para entender qué son los Derechos Humanos. *Universidad de Chile, Noticias*. <https://uchile.cl/noticias/159025/10-preguntas-y-respuestas-para-entender-que-son-los-derechos-humanos>

Los derechos humanos surgieron como respuesta a los actos de barbarie cometidos en la Segunda Guerra Mundial. Producto de ello, la comunidad internacional acordó y se comprometió a no permitir que volvieran a suceder estas atrocidades, surgiendo de esta manera la **Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)**, que contiene 30 artículos que reconocen los derechos humanos básicos:

1.Todos los seres humanos nacen libres e iguales.	2.Todas las personas tienen los derechos proclamados en esta carta.	3.Todo individuo tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad.	4.Nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre.	5.Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
6.Todo ser humano tiene el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.	7.Todos son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley.	8.Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales.	9.Nadie podrá ser detenido, desterrado ni preso arbitrariamente.	10.Toda persona tiene derecho a ser oída por un tribunal independiente e imparcial.
11.Toda persona tiene derecho a la presunción de inocencia y a penas justas.	12.Toda persona tiene derecho a la privacidad, la honra y la reputación.	13.Toda persona tiene derecho a la libre circulación y salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a él.	14.Toda persona tiene derecho al asilo en cualquier país.	15.Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.
16.Todos los individuos tienen derecho a un matrimonio libre y a la protección de la familia.	17.Toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectiva.	18.Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y conciencia y religión.	19.Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.	20.Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación.
21.Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes.	22.Toda persona tiene derecho a la seguridad social.	23.Toda persona tiene derecho al trabajo, a una remuneración equitativa, a la protección contra el desempleo, y derecho a fundar sindicatos y sindicarse.	24.Toda persona tiene derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre.	25.Toda persona tiene derecho a un nivel de vida digno, lo que incluye alimentación, vivienda, asistencia médica y servicios sociales.
26.Toda persona tiene derecho a la educación.	27.Toda persona tiene derecho a tomar parte en la vida cultural de su comunidad.	28.Toda persona tiene derecho a un orden social que garantice los derechos de esta carta.	29.Toda persona tiene deberes con respecto a su comunidad.	30.Nada de esta carta podrá usarse para suprimir cualquiera de los derechos.

Además de la Declaración Universal, existen otros tratados internacionales que desarrollan y amplían estos derechos, como el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos (1966), y el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).

¿Qué son las violaciones a los derechos humanos?

Se refiere a cualquier acción u omisión del Estado o sus agentes, que prive, atente, desconozca, o afecte el goce de los derechos garantizados, nacional o internacionalmente, a una persona o grupo de personas, contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Al respecto, el Instituto Nacional de Derechos Humanos se refiere al concepto de violación a los derechos humanos y la relación con la responsabilidad estatal de la siguiente manera:

“Un Estado compromete directamente su responsabilidad internacional cuando sus agentes, o particulares con su aquiescencia o tolerancia, violan los derechos humanos de las personas que se encuentren bajo su jurisdicción. Así, es directamente responsable cuando un policía tortura o un funcionario público discrimina a una persona por su orientación sexual; y también lo es cuando un grupo de desconocidos, con tolerancia o complicidad de agentes del Estado, mata una persona. A su vez, se compromete indirectamente cuando, frente a una violación de derechos humanos, no cumple con el deber de prevenir, investigar y sancionar. Así, el Estado es responsable, por ejemplo, si no investiga y sanciona el asesinato de una persona, sin perjuicio de quién sea el autor del hecho”¹³.

Por tanto, las personas que afectan la integridad física o psicológica de otra persona o su dignidad, cometan **faltas o delitos** (dependiendo de la gravedad de éstos), generando situaciones que ponen en entredicho el ejercicio o goce de sus derechos. Sin embargo, no hay **violación a los derechos humanos** en estas circunstancias. **Esto solo ocurre cuando el Estado, por medio de sus acciones u omisiones**, no hace nada para proteger o reparar el daño ocasionado por esas situaciones que afectan sus derechos, o cuando sus funcionarios(as) públicos(as) o agentes del Estado incurren en las acciones u omisiones que dañan directamente a las personas¹⁴.



¹³ Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). (s.f.). *Glosario: Concepto de violación a los derechos humanos*. INDH.

¹⁴ Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). (2012). Ideas para introducir los derechos humanos en el aula: Mensajes sencillos y cotidianos para la promoción de los derechos humanos. INDH. pág. 27.

Violación a los derechos humanos en Dictadura

El pensamiento institucional de las Fuerzas Armadas se vio profundamente influido por la **Doctrina de Seguridad Nacional**, desarrollada en Estados Unidos a partir de la década de 1960, en el contexto de la Guerra Fría. Este conjunto de ideas sirvió de base para legitimar el Golpe de Estado y el régimen autoritario que se prolongó durante 17 años¹⁵.

Esta doctrina promovía la lucha y exterminio del “**enemigo interno**”, representado por partidos, organizaciones y personas que comulgaran con la filosofía e ideología marxista, es decir que participaran o que tuvieran vínculos con la izquierda.

Bajo esta lógica de **guerra interna** se identificaba como “beligerantes a los marxistas que al servicio del comunismo internacional tuvieron al país al borde del descalabro económico, moral y social”¹⁶. Así, el general Gustavo Leigh llegó a referirse a la necesidad de “extirpar el cáncer marxista” que corroía a la nación. En el mismo sentido, el almirante José Toribio Merino expresó que quienes profesaban ideas marxistas o militaran en organizaciones guiados por esta concepción, no eran verdaderos seres humanos, sino “humanoides”, lo que servía para deshumanizar a los adversarios políticos y justificar la represión ejercida por el régimen.

Teniendo como base esta doctrina, durante la dictadura, imperó una política de Estado represiva que tuvo como objetivo sofocar toda amenaza al nuevo orden establecido, recurriendo para ello a la violación a los derechos humanos. Esta fue **sistemática y masiva**, vulnerando a miles de personas, incluidos niños, niñas y adolescentes.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998) define los **crímenes de lesa humanidad** como aquellos actos cometidos de manera generalizada o sistemática contra la población civil y con conocimiento [por parte del Estado] de dicho ataque, incluyendo el asesinato, la tortura, la desaparición forzada, la persecución política, la violencia sexual y otras formas graves de violación de la dignidad humana¹⁷.

15 Ver: Corvalán Márquez, op. cit.; Monsálvez Araneda, D. G. (2021). Discurso y legitimidad: La Doctrina de Seguridad Nacional como argumento legitimador del Golpe de Estado de 1973 en Chile. *Derecho y Ciencias Sociales*, (7), 111-129; Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. (2004). Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. Santiago, Chile: Ministerio del Interior; Valdivia Ortiz de Zárate, V. (1996). *Camino al golpe: El nacionalismo chileno a la caza de las Fuerzas Armadas*. Santiago, Chile: Universidad Católica Blas Cañas.

16 Monsálvez Araneda, D. G. (2021). Op. cit. pág. 115.

17 Organización de las Naciones Unidas. 1998. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

17 de julio de 1998. Artículo 7º, párrafo 1º. 5p.

Material audiovisual complementario

Violación a los derechos humanos durante el régimen militar.

Fuente: Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile. Proyecto Bicentenario:
<https://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/visor/BND:85823>

Violencia política: allanamientos poblaciones, detenciones, cárcel política.

Fuente: Cineteca Nacional de Chile:
<https://www.cclm.cl/cineteca-online/violencia-politica-allanamientos-poblaciones-detenciones-carcel-politica-coleccion-up/>

Desde el 11 de septiembre de 1973 miles de personas sufrieron detenciones arbitrarias, llevadas a centros abiertos o clandestinos de reclusión, donde se les interrogó, *torturó* y asesinó. Otras violaciones a los derechos humanos fueron el secuestro, la *desaparición forzada*, el exilio, las *relegaciones, exoneraciones*, la apropiación de bienes, la censura, entre otras.

Desaparición forzada: Personas que fueron privadas de libertad por agentes del Estado o por personas a su servicio, y cuyo paradero y suerte final se desconoce.

Tortura: Acto intencional por el cual se infinge a una persona dolor o sufrimiento grave, físico o mental, con fines como obtener una confesión, castigar, intimidar o discriminar, infringidos por o con el consentimiento de un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

Relegación: Traslado forzado de personas a zonas extremas del país, la mayoría a lugares aislados e inhóspitos, por motivos políticos, bajo controles periódicos de las fuerzas militares o de orden.

Exoneración: Acción de excluir arbitrariamente de su fuente de trabajo, por razones políticas y en contra de la voluntad de la persona.

Exilio: Expulsión forzosa o voluntaria de ciudadanos del país, hacia lugares que les otorgaron asilo político. Dentro de estas medidas también se incluyó la prohibición de ingreso y la cancelación de nacionalidad.

La **represión** se llevó a cabo a través de **los servicios de seguridad** de los órganos estatales ya existentes -Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones- y también por organismos creados especialmente para tal efecto, como la **Dirección de Inteligencia Nacional** (DINA, 1974-1977), el Comando Conjunto (1975-1977) y la **Central Nacional de Informaciones** (CNI, 1977-1990, sucesora de la DINA). Dentro de estas orgánicas, agentes del Estado ejecutaron el accionar represivo bajo la dependencia jerárquica y responsabilidad de la Junta Militar. Es por ello que estas acciones son catalogadas como violaciones a los derechos humanos y terrorismo de Estado¹⁸.

Entre 1973 y 1976 se llevó a cabo la represión más cruda y sistemática, que incluyó detenciones masivas, asesinatos y un elevado número de desapariciones forzadas permanentes. La DINA, al mando del coronel Manuel Contreras, se convirtió en el principal organismo de violación de los derechos humanos durante esta etapa, pues “tenía facultades para detener y torturar a las personas consideradas opositores peligrosos dirigiendo sus operaciones sobre todo hacia los militantes del MIR [Movimiento de Izquierda Revolucionaria], del PC [Partido Comunista] y del PS [Partido Socialista]”¹⁹. El siguiente período se caracterizó

18 Ver declaración del general Manuel Contreras, jefe de la DINA, en: Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas. (1999). *Operativo Condor: terrorismo y genocidio, juzgado no. 5-audiencia nacional, Madrid-España 1998*. FASIC.

19 Del Pozo, J. (2018). Diccionario histórico de la dictadura cívico-militar en Chile: Período 1973-1990 y sus prolongaciones hasta hoy. LOM Ediciones, p. 182. En: Solís Álvarez, E. M. (2023). Violaciones a los derechos humanos durante la dictadura cívico militar chilena y las denuncias desde la prensa de oposición entre los años 1983-1988. *Revista Rumbos*, 28(1), 69- 92. p. 72.

por la existencia de un sistema represivo más institucionalizado, pero menos focalizado, con énfasis en los movimientos sociales y las organizaciones políticas, que durante la década de los 80' realizaron múltiples y crecientes manifestaciones y jornadas de protestas.

El régimen dictatorial dispuso diferentes recintos, que fueron ocupados como **centros de reclusión y tortura**. El Informe Valech registró 1.132 de estos recintos a lo largo del país. Algunos espacios existentes se habilitaron como centros de reclusión, tales como estadios, colegios, barcos, salitreras, edificios públicos e instalaciones de uniformados. Junto a éstos, también existieron casas particulares y centros clandestinos, tales como Londres 38, la Clínica Santa Lucía, Cuatro Álamos, Colonia Dignidad y Recinto DINA/CNI "Trizano". Por último, también existieron campos de prisioneros políticos como el de Pisagua, Isla Dawson o Campamento Chacabuco.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Documental: La resistencia de los metales.

En: <https://www.youtube.com/watch?v=FYD6iINE3OI>

Fuente: Francisca Durán, FONDART Regional, 2017.



Soldado en el Estadio Nacional. 09/1973.
Fondo Orlando Letelier. Archivo Nacional
de la Administración: Caja 55. Doc. 2712.



Barracones del Campo de Prisioneros Isla Dawson. Sept.
1973. Fondo Orlando Letelier. Archivo Nacional de la
Administración: Caja 54. Doc. 2621.

Organizaciones de defensa de los derechos humanos

La violencia ejercida por el Estado generó, desde los primeros años de la dictadura, diversas formas de resistencia y denuncia, que incluyeron tanto la presentación de recursos ante los tribunales de justicia como acciones individuales y colectivas de disidencia. En este proceso, resaltó el protagonismo de los familiares de las víctimas y sobrevivientes, el desarrollado por las mujeres, los organismos religiosos y de organizaciones civiles. Estos grupos encabezaron los primeros actos de organización, resistencia, defensa de los derechos humanos y denuncia a la represión, constituyendo así los primeros pasos hacia la rearticulación del movimiento social.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Línea de tiempo sobre violaciones a los DDHH en Chile en Dictadura.

En: <https://www.tiki-toki.com/timeline/entry/775332/Derechos-Humanos-en-Chile-1973-1995/>

Fuentes:

- ICSO. Principales hitos jurisprudenciales en causas de DDHH en Chile 1990-2013. UDP, Observatorio de DDHH, ICSO, enero de 2014.

- Memorias para Construir la Paz. Arzobispado de Santiago. Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad.

Entre las organizaciones más relevantes surgidas en este periodo se destaca el **Comité de Cooperación para la Paz** (Comité Pro Paz), cuya obra fue continuada por la **Vicaría de la Solidaridad**, bajo el alero de la Iglesia Católica. Asimismo, los familiares de las víctimas prontamente se organizaron en la **Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos** y en la **Agrupación de Familiares de Presos Políticos**. A ella, se sumaron otras instituciones como la **Comisión Chilena de Derechos Humanos**, el **Movimiento contra la tortura Sebastián Acevedo**, el **Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena** (MEMCH '83), entre muchas otras organizaciones y miles de acciones individuales que se realizaron tanto dentro del país como en el extranjero.



Mujeres familiares de víctimas de la dictadura frente a tumbas en el Patio 29 del Cementerio General. Santiago de Chile. Mayo 1990. Fondo Archivo Fotográfico Fortín Mapocho. Archivo Nacional de la Administración: fn_003119a.



Manifestación en centro de Santiago, con Trabajadores de la Vicaría de la Solidaridad. Agosto 1983. Donación de Riet Delsing. Fondo Archivo de Mujeres y Géneros. Archivo Nacional Histórico: AN CL AMYG RD (C2 S8 211).

La magnitud de las violaciones a los derechos humanos según las Comisiones de Verdad

Múltiples factores y causas posibilitaron el fin de la dictadura. Entre ellas se encuentra el creciente proceso de movilización y protesta social para derribar el régimen dictatorial, la rearticulación de los partidos de izquierda, la profunda crisis económica de 1982 y la presión de la comunidad internacional. En ese contexto, el año 1988 se realizó un plebiscito para definir la continuidad del régimen, el que resultó en la victoria del NO. De ese modo, se puso fin a la dictadura y comenzó un proceso de transición a la democracia, cuyo hito de inicio fue el gobierno democrático de Patricio Aylwin en 1990.

Tras este retorno a la democracia y producto del trabajo y lucha que realizaron principalmente organizaciones de familiares de las víctimas de la dictadura, el Estado mandató la creación de Comisiones de Verdad, que contribuyeron a la verdad, la reparación y la memoria frente a las gravísimas violaciones a los derechos humanos ocurridas.

La primera de ellas fue la **Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)**, creada en 1990 con la misión de contribuir al esclarecimiento de la verdad para promover la reconciliación, estableciendo un relato oficial de los hechos, reuniendo información que permitiera individualizar a las víctimas, abocándose en las violaciones más graves, como ejecuciones políticas y desapariciones forzadas. Esta Comisión elaboró un informe, conocido como **Informe Rettig**, que acreditó 2.296 casos calificados.



El Presidente Aylwin preside la entrega del informe Rettig. 5/3/1991. Fondo Fortín Mapocho. Archivo Nacional de la Administración: CL ARNAD AD-10-FFMAP-S56-FOT/FM C(00110).

Dos años después se creó la **Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)** con la finalidad de coordinar e implementar las medidas de reparación y para calificar como víctimas a aquellas que la Comisión Rettig no pudo considerar debido a falta de pruebas o porque los antecedentes no fueron presentados. El Informe de la CNRR acreditó a 899 nuevas víctimas.

Ya en el año 2003, se creó la **Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura**, cuyo objetivo fue avanzar en el conocimiento de la verdad sobre otras violaciones a los derechos humanos que no habían sido consideradas en los informes anteriores, enfocando así su trabajo en la identificación de víctimas sobrevivientes que habían sido privadas de libertad y torturadas por razones políticas. El informe de esta Comisión, conocido como el **Informe Valech**, calificó a 28.459 personas.

Complementando esta Comisión, en el año 2009 se creó la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura (conocida como “**Valech II**”), para recibir nuevos testimonios y/o nuevos antecedentes que no habían sido reconocidos por las comisiones anteriores. En su informe se reconocieron 9.795 nuevos casos de sobrevivientes de prisión política y tortura y 8 nuevos casos de desaparición forzada.

En la actualidad y de acuerdo a la información que reporta el sitio web del [Programa de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia](#), la cifra total de víctimas calificadas oficialmente es de **40.175** personas, incluyendo ejecutados políticos, detenidos desaparecidos y víctimas de prisión política y tortura²⁰.

20 Las cifras presentadas en los informes de las Comisiones de Verdad, han experimentado leves variaciones tras su publicación debido a la aparición de nuevos antecedentes.

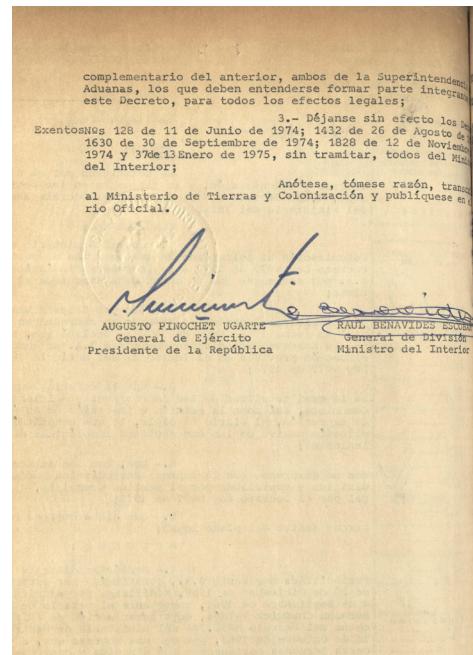
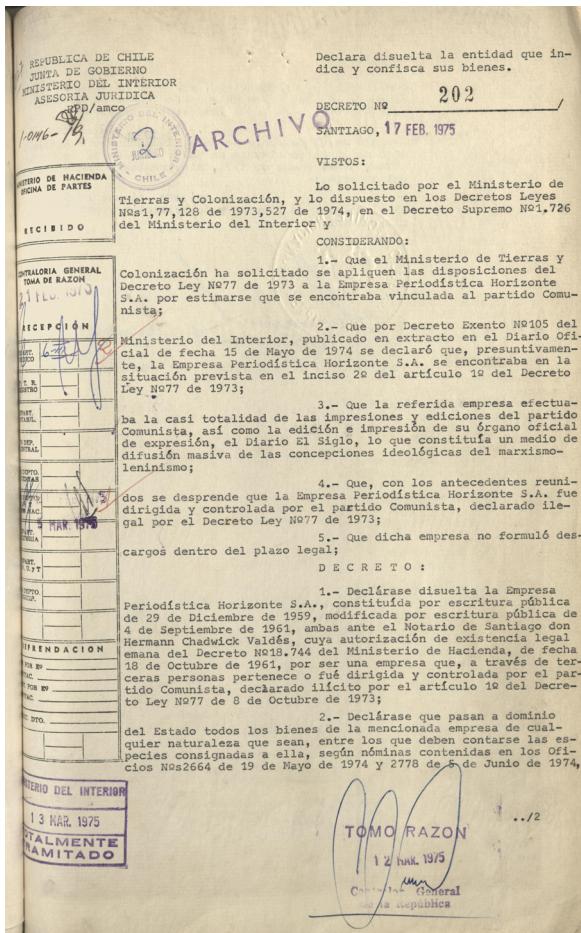
Ejercicios pedagógicos de activación documental

A continuación presentamos documentos que se encuentran resguardados en el Archivo Nacional, que dan cuenta de los aspectos que trata este material educativo, para ser activados a través de diferentes ejercicios pedagógicos. Algunos de ellos son documentos ministeriales de la época de la dictadura, mientras otros son de organizaciones de la sociedad civil o documentos personales.

Ejercicios pedagógicos relativos a violaciones a los derechos humanos

Los ejercicios pedagógicos propuestos están divididos en las siguientes partes. En una primera parte, realizaremos preguntas relativas a los 3 documentos presentados, de modo de que las(os) estudiantes se acerquen a los documentos, fomentando una conexión inicial con éstos. En la segunda parte se propondrán ejercicios relativos a una descripción del documento. En la tercera parte se presentarán actividades de análisis y profundización. Por último, se realizará un cierre que invite a las(os) estudiantes a reflexionar sobre el ejercicio pedagógico realizado.

Documento I: Censura a prensa / usurpación de bienes



Decreto 202 del 17 de febrero de 1975. Fondo Ministerio del Interior, V017707, Archivo Nacional de la Administración: CLARNAD AD-02-FMINT-SFI-S15-V017713.



En: <https://www.archivonacional.gob.cl/sites/www.archivonacional.gob.cl/files/2025-11/Documento%2020120-%20Censura%20a%20prensa%20usurpaci%C3%B3n%20de%20bienes.pdf>

Documento 2: Exilio

REPUBLICA DE CHILE		DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS DE PERSONAS QUE INDICA.-	
M JUNTA DE GOBIERNO		MINISTERIO DEL INTERIOR	
MINISTERIO DEL INTERIOR		DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES	
Y MIGRACION		Y EXTRANJERIA	
 RESERVADO			
<p>RECIBIDO</p> <p>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</p> <p>15 ABR. 1978</p> <p>502</p> <p>SANTIAGO, 14 ABR. 1975</p> <p>TENIENDO PRESENTE:</p> <p>QUE, les ciudadanos chilenos a que se refiere el presente decreto, constituyen un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de las antecedentes que obran en poder de este Ministerio.</p> <p>La facultad que le confiere al Ministro del Interior, el artículo 28 del Decreto Ley N° 81, de 1973, modificada por el Decreto Ley N° 684, de 1974 y, lo dispuesto en el N° 2 del Decreto de Interior N° 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,</p> <p>DECRETO:</p> <p>1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a las personas que se indican a continuación que deben abandonar el territorio nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.- Claudio Eladio ARACAR CISTENA, 2.- Luis Rodriguez ALVAREZ BERRIOS, 3.- Salemin ALTEL ISA, 4.- Carles Rely AVARENA PEREZ, 5.- Marie Enrique AGUILAR SALAZAR, 6.- René Enrique ALVIRANO CORNEJO, 7.- Guillermo Segundo ALVAREZ GALVEZ, 8.- Francisco Javier ALVAREZ GONZALEZ, 9.- Raúl Eduardo ALVAREZ OLMEDO, 10.- Cecilia ANDRADE ALVAREZ, 11.- Galvarino Sergio APALAZA GUERRA, 12.- José Demetrio ARANDA ZAMORA, 13.- María Antonia ARRIAGA PEREZ, 14.- María Rosalba ARRIJO PEREZ, 15.- María ARTIGUE CONTRERAS, 16.- Luis ALVARADO CORTEZ, 17.- Pedro ALVAREZ LOZANO, 18.- Oscar Armando ALFARO CORDOVA, 19.- Erick Pedro BAEZA ORTIZ DE ZAMORA, 20.- Eduardo BAKER BARRERA, 21.- Juan BAKER BARRERA, 22.- María Alejandra BENAVENTE PAULSEN, 23.- Juan Carlos BICHEZ LUCO, 24.- José Gerardo BAUDUIN BAUDUIN, 25.- Jorge BERNAL BORJA VILLALBA, 26.- María Isabel CABALERO SANTA CRUZ, 27.- Carles Alfredo CARVALLO SANTELICES, 28.- Juan Sergio CASTILLO RUBIAR, 29.- Francisco CASQUILLO VILLALBA, 30.- Jorge León CAZALAN ARAVENA, 31.- Wladimir CERDA ALMONDACA, 32.- Jorge CERDA ALMONDACA AGUETE, 33.- Juan Antonio CONCEPCION ZAMUDIO, 34.- Wilfredo del C. CORRAL ACURA, 35.- Edith Catalina CORTES DE LA BARRA, 36.- Cecilia CORTEZ VILLALBA, 37.- Manuel Angelico CARRINTERO DURAN, 38.- Héctor Alfredo CASSALI ORTEGA, 39.- Irma del C. DOMINGUEZ MORAGA, 40.- Roberto María DIAZ LUCERO, 			
<p>REFUNDACION</p> <p>REC POR N°</p> <p>IMPATUAC</p> <p>ANOT POR N°</p> <p>IMPATUAC</p> <p>DIRECC Dpto.</p> <p>RECUP Dpto.</p>			
<p>TOMADO RAZON</p> <p>15 ABR. 1978</p> <p>CONSEJERO GENERAL DE LA REPUBLICA</p>			

1/2.

— 2 —

41.- Luis DUHALDE SANTANA,
42.- Jorge DAGASH TORRES,
43.- Pedro DAVID VILLENA,
44.- Edgardo ENRIQUEZ FREDDY,
45.- Guillia Ximena ESCOBAR CORTES,
46.- Franklin Patricia FABA MUÑOZ,
47.- Luis Fernando FONSECA CANIQUE,
48.- Ramón FREDES DUNCAN,
49.- Hernán FUENTES BUSTAMANTE,
50.- Juan Alfredo GALAZ VALENZUELA,
51.- Miguel Ezequiel GARCIA CORVALAN,
52.- Pedro José GONZALEZ VERA,
53.- Ernesto Enrique GALAZ MORENO,
54.- Ricardo Alejandro GALARCE AYALA,
55.- Rubén Idel GONZALEZ RODRIGUEZ,
56.- Pedro Segundo GUTIERREZ DUARTE,
57.- Patricia del C. HERRERA ESCOBAR,
58.- María Teresa HERRERA ESCOBAR,
59.- Frida HERRERA ESCOBAR,
60.- Enrique LEIGHTON SANCHEZ,
61.- Sergio Enrique MANCILLA CARO,
62.- Juan Abel NEGRAS ROMAZANBAL,
63.- José Eduardo NIETO SAMANIEGO,
64.- Carlos Gabriel MORALES GARDENAS,
65.- Jorge MARTINEZ PEREZ,
66.- María Teresa del C. MUÑOZ LIZAMA,
67.- Víctor Olmedo COHEN,
68.- Franklin Antonio OLAVARRIA VALDIVIA,
69.- Agnes José OSSES BELTRAN,
70.- Juan Antonio OSSES GALLARDO,
71.- Marien OSENDI DISSELBRODT,
72.- Rodelio Maximiliano PÉREZ GONZALEZ,
73.- Cecilia Roseline PÉREZ PAINEL,
74.- Carlos Roberto PÉREZ SCHMITZ,
75.- Francisca FERDIES SCHMITZ,
76.- Juan PRIETO MEDINA,
77.- Pedro RODRIGUEZ FUELLA,
78.- Patricia RODRIGUEZ GALTIERI,
79.- Miguel Oscar RETAMAL MAURIZIA,
80.- José Manuel RETAMAL QUEZADA,
81.- Alfredo Ramón ROJAS REYES,
82.- Alfredo Gonzalo REYES SALAZAN,
83.- Antenie SALINAS AGURO,
84.- Juan Enrique SEKULOVIC RIVERA,
85.- Cecilia SERRA MONTEVIDEO,
86.- Pedro CRISTOBAL SOBERA SALLARDO,
87.- José Alfredo SAEZ VIDAL,
88.- Clelinda TAPIA RODRIGUEZ,
89.- Cecilia TOLEDANO GALTIERI,
90.- Mónica TILLERIA RODRIGUEZ,
91.- Walter TOGNARELLI JEREZ,
92.- Luis Enrique VALENZUELA CANUS,
93.- Cecilia VALENZUELA GARCIA,
94.- Guillermo A. VALENZUELA GONZALEZ,
95.- Celso VALENZUELA MELLADO,
96.- Angel VILLALBA VERA GARCIA,
97.- Luis Martín ZAPATA VALENZUELA.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, entregaría pasaporte a los chilenos precedentemente señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tomese razón y comuníquese.

HERMAN BRADY ROCHE
General de División
Ministro de Defensa Nacional

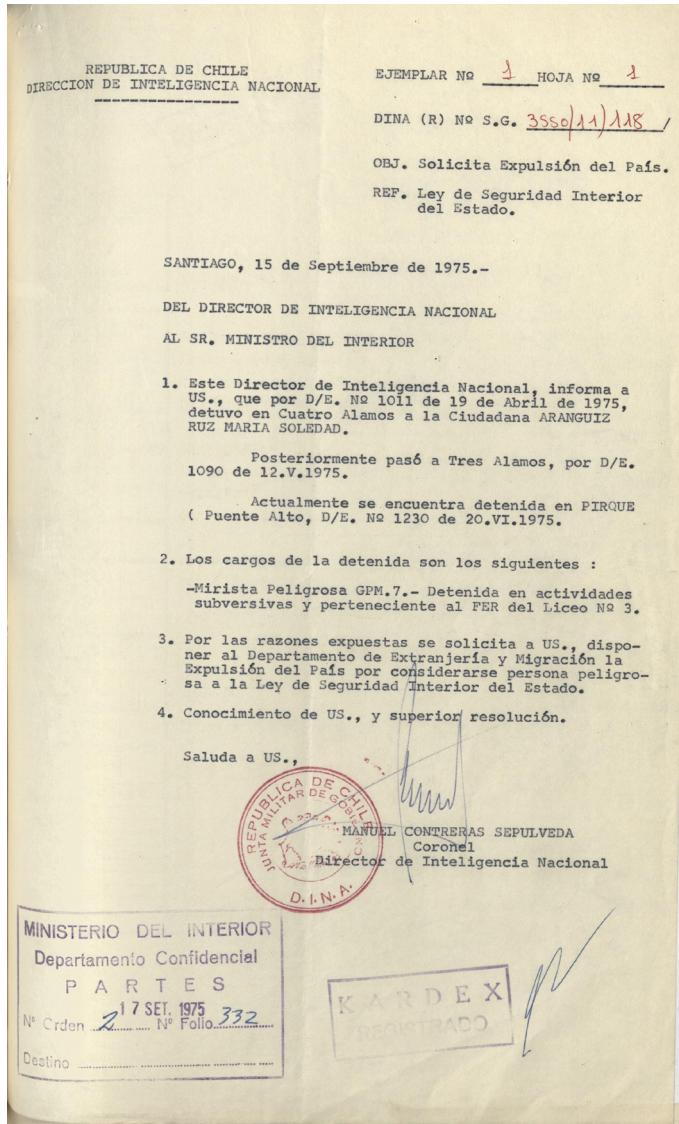
RAUL BENAVIDES ESCOBAR
General de División
Ministro del Interior

Decreto 502 del 14/04/1975. Fondo Ministerio del Interior, Vol. 21655, Archivo Nacional de la Administración:
CLARNAD AD-02-FMINT-SFI-S16-V021655.



En: <https://www.archivonacional.gob.cl/sites/www.archivonacional.gob.cl/files/2025-11/Documento%2020%20-%20Exilio.pdf>

Documento 3: Detención en centros clandestinos



DINA (R) N° S.G.
3550/11/118 del
15/09/1975, en Decreto
Supremo Exento n° 1200
del 30/09/1975. Fondo
Ministerio del Interior,
V021657, Archivo Nacional
de la Administración: CL
ARNAD AD-02-FMINT-
SFI-S16-V021657.



En: <https://www.archivonacional.gob.cl/sites/www.archivonacional.gob.cl/files/2025-11/Documento%203%20-%20Detenci%C3%B3n%20en%20centros%20clandestinos.pdf>

Inicio

- Comparta los objetivos de la clase.
- Entregue los documentos que se presentan en esta sección a las(os) estudiantes para que realicen los ejercicios que se proponen. Puede ser una actividad individual o grupal.
- Pregunte:
 - ¿Cuál de estos documentos te ha llamado más la atención? Selecciónalo.
 - ¿Qué es lo que te llamó la atención de ese documento?
 - ¿Qué le preguntarías al documento?
- Registre en la pizarra las principales ideas y reflexionen en torno a las respuestas.

Sobre el documento seleccionado por la(el) estudiante o grupo de estudiantes, responda:

Sobre el documento nº1 (Censura)

Marco curricular	
Asignatura	Educación Ciudadana
Curso	4° Medio
Foco temático	Censura, libertad de prensa, derechos humanos, ciudadanía responsable.
Objetivo de aprendizaje	FG-ECIU-4M-OAC-06: Evaluar oportunidades y riesgos de los medios de comunicación masiva y del uso de las nuevas tecnologías de la información en el marco de una sociedad democrática, reflexionando personal y grupalmente sobre sus implicancias en la participación ciudadana y en el resguardo de la vida privada.
Habilidades	Desarrollo del pensamiento crítico, desarrollo de la metacognición y la comunicación.
Actitudes	Tomar decisiones democráticas, respetando los derechos humanos, la diversidad y la multiculturalidad. Actuar de acuerdo con los principios de la ética en el uso de la información y de la tecnología respetando la propiedad intelectual y la privacidad de las personas.
Integración interdisciplinaria	Historia, Geografía y Ciencias sociales, 2 EM.

Desarrollo

Descripción del documento

- ¿Quién es el productor? (es quién produce el documento, puede ser una persona, organización o institución):
- Fecha en que fue escrito:
- Lugar de emisión:
- Tipo de documento (decreto, resolución, oficio, memorándum, carta, circular, manuscrito, entre otros):
- ¿Quién/es firman el documento? ¿Qué cargo poseían?:
- ¿De qué se trata el documento?:

Análisis

- ¿Cuál fue la justificación legal que permitió el cierre de la Empresa Periodística Horizonte? y ¿Cuál es la relación de esta justificación con la Doctrina de Seguridad Nacional?
- Averigua qué tipo de publicaciones se realizaban en esta empresa. ¿Por qué crees que era imperativo para el régimen disolver esta empresa?
- ¿Cuál es el derecho humano que se está vulnerando al aplicar este decreto?

Orientación al docente:

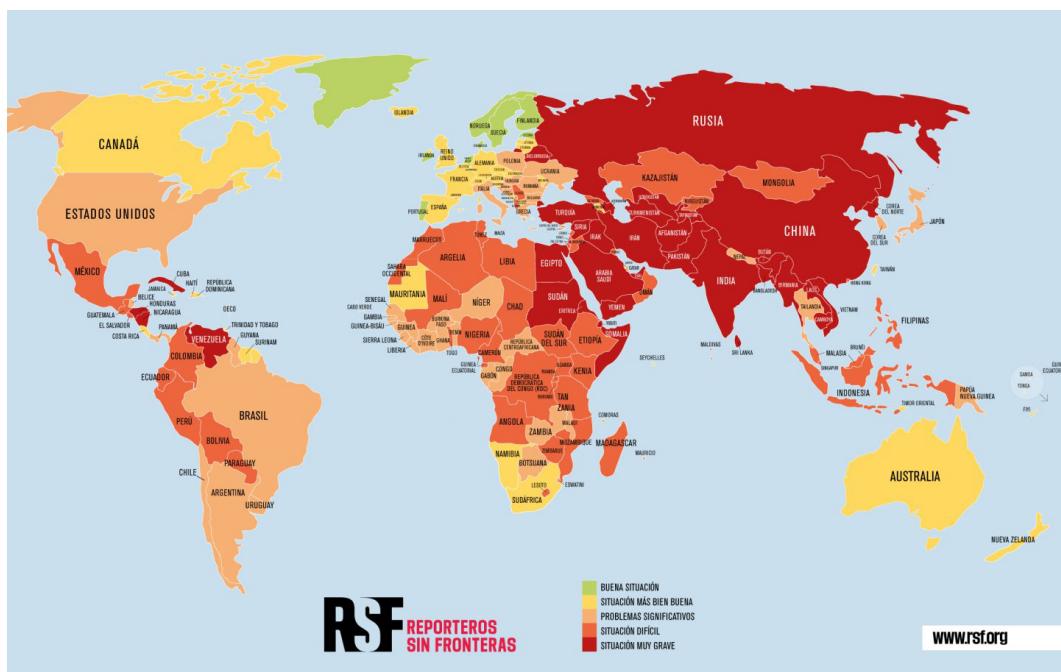
Para profundizar sobre la censura, la incautación de bienes y el decreto ley n° 77, se sugiere:

<https://archivonacionaldelamemoria.archivonacional.cl/colecciones/proyecto-bajo-la-lupa-despojo-de-bienes-opositores-de-la-dictadura-militar>

Bando N°32, Prohíbe la propaganda y difusión de material contrario al golpe de Estado. 15 de septiembre de 1973. Junta de Gobierno.

Conexión con el presente

Observa el mapa de la Libertad de prensa en el mundo (año 2024) y responde:



Fuente: Reporteros sin fronteras. Mapa de la Libertad de prensa en el mundo 2024.

En: <https://rsf.org/es/mapa-clasificaci%C3%B3n-mundial-de-la-libertad-de-prensa-2024>

- Realiza un cuadro indicando al menos 2 países por índice de libertad de prensa.
- ¿Por qué crees que la libertad de prensa es un indicador importante de la calidad democrática de un país? Ejemplifica con países que aparecen en este mapa.
- ¿Debe existir algún límite a la libertad de prensa? Argumenta tu posición.
- Tipo de documento (decreto, resolución, oficio, memorándum, carta, circular, manuscrito, entre otros):
- ¿Cómo puedes conocer la realidad que te rodea para tener una opinión informada de los hechos?

Cierre

Realice una metacognición y concluya sobre el valor de la libertad de prensa para la democracia y el papel que tenemos cada uno(a) de nosotros(as), como ciudadanos(as), para exigir este derecho.

En relación al documento n°2 (Exilio)

Marco curricular	
Asignatura	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
Curso	2º medio
Foco temático	Exilio, violaciones a los derechos humanos, dictadura civil militar.
Objetivo de aprendizaje	OA 16: Explicar que durante la dictadura militar se suprimió el Estado de derecho y se violaron sistemáticamente los derechos humanos, reconociendo que hubo instituciones civiles y religiosas que procuraron la defensa de las víctimas.
Habilidades	Análisis y trabajo con fuentes de información; desarrollo del pensamiento crítico y la comunicación.
Actitudes	Respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción. Demostrar interés por conocer el pasado de la humanidad y el de su propia cultura, y valorar el conocimiento histórico como una forma de comprender el presente y desarrollar lazos de pertenencia con la sociedad en sus múltiples dimensiones.
Integración interdisciplinaria	Lengua y Literatura, 1º y 2º EM. Taller de literatura, 3º y 4º EM, Formación Diferenciada / Humanista-Científico.

Descripción del documento

- ¿Quién es el productor? (es quién produce el documento, puede ser una persona, organización o institución):
- Fecha en que fue escrito:
- Lugar de emisión:
- Tipo de documento (decreto, resolución, oficio, memorándum, carta, circular, manuscrito, entre otros):
- ¿Quién/es firman el documento? ¿Qué cargo poseían?:
- ¿De qué se trata el documento?:

Contextualización

- Define exilio y explica la diferencia respecto a la migración.
- ¿Cuántas personas fueron exiliadas durante la Dictadura civil militar?

Análisis

- ¿Cuáles fueron las razones que se esgrimieron, en el periodo dictatorial, para expulsar del territorio nacional a miles de chilenos?
- Averigua en qué otros períodos de la historia de Chile han ocurrido exilios masivos y cuál era el contexto político.

Elaboración y apropiación

Imaginen que es el día 15 de abril de 1975, fecha del decreto presentado, donde se les notifica a las 97 personas que aparecen en el listado, que al siguiente día deben salir de Chile.

Elaboren un cuento, de no más de 3 páginas, donde relaten esta situación, tanto a nivel personal como familiar. Para ello narren el momento de seleccionar los artículos que llevarán a este nuevo destino, el momento de la partida de Chile y el viaje. El cuento puede incluir dibujos.

Cierre

Organice la sala en forma de plenario. Pida a las(os) estudiantes que, en forma voluntaria lean sus cuentos.

Reflexione con las(os) alumnas(os) sobre las emociones que sintieron al trabajar esta temática y escuchar los cuentos elaborados por sus compañeros(as).

Pregunte al curso, ¿Cuál es la importancia de conocer este tema en la actualidad?

Recoja las opiniones y concluya sobre la importancia del tema del exilio, para comprender el impacto de la represión en la identidad colectiva e individual, no solo de esa generación, sino que en las posteriores; además de reforzar el valor de la democracia y los derechos humanos hoy, como un compromiso que debe ser constante de parte de todos(as).

En relación al documento n°3 (Detención en centros clandestinos)

Marco curricular	
Asignatura	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
Curso	2º medio
Foco temático	Violaciones a los derechos humanos, dictadura civil militar, participación ciudadana.
Objetivo de aprendizaje	OA 16: Explicar que durante la dictadura militar se suprimió el Estado de derecho y se violaron sistemáticamente los derechos humanos, reconociendo que hubo instituciones civiles y religiosas que procuraron la defensa de las víctimas.
Habilidades	Análisis y trabajo con fuentes de información; desarrollo del pensamiento crítico y la comunicación.
Actitudes	Respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción. Demostrar valoración por la democracia, reconociendo la importancia de ser ciudadanos(as) activos(as), solidarios(as) y responsables, conscientes y comprometidos(as).
Integración interdisciplinaria	Educación Ciudadana 3º y 4º EM.

Descripción del documento

- ¿Quién es el productor? (es quién produce el documento, puede ser una persona, organización o institución):
- Fecha en que fue escrito:
- Lugar de emisión:
- Tipo de documento (decreto, resolución, oficio, memorándum, carta, circular, manuscrito, entre otros):
- ¿Quién/es firman el documento? ¿Qué cargo poseían?:
- ¿De qué se trata el documento?:

Inmersión

Orientar a los(as) estudiantes sobre la investigación de aspectos claves que aparecen en el documento:

- Rol de la DINA.
- Papel de Manuel Contreras en la violación a los derechos humanos.
- Centro de detención de 3 y 4 Álamos y otros centros clandestinos que formaban parte de la red represiva de la DINA.
- Organizaciones políticas sobre las que la DINA focalizó su accionar represivo.

Profundización ... Conectándonos con...

En el documento se identifica a la ciudadana María Soledad Aránguiz Ruz. Pregunte:

- ¿Qué podría significar la categoría, que aparece consignada en el documento, “Mirista peligrosa GPM.7”? (Averigua)
- ¿Qué se dice sobre ella en el documento?
- Imagina cómo era esa persona en esa época (¿qué edad tendría, cómo sería su pelo, cuál hubiera sido su vestimenta, cuáles crees que serían sus ideales?)
- Averigua qué información existe de esta persona en internet.

Vinculación con el presente

- ¿Cuáles son los espacios de participación, tanto política, cultural u otra, que conoces en la actualidad o que existen para los(as) jóvenes en la actualidad?
- ¿Qué piensas de estas organizaciones?
- ¿Existe hoy un peligro por participar en estos espacios organizativos?
- Investiga datos biográficos de alguna persona joven, de cualquier parte del mundo, cuyos derechos humanos están siendo vulnerados o estén en peligro de ser vulnerados, por expresar alguna demanda o luchar por sus ideales (en medio ambiente, pueblos originarios, diversidades sexo/genéricas u otro).

Elaboración y apropiación

A partir de las actividades propuestas, **realicen** grupalmente una **infografía**, que dé cuenta de lo trabajado y reflexionado en este ejercicio pedagógico.

Cierre

Cada grupo comparte y explica la infografía que elaboró al resto del curso. También puede ser una muestra al colegio en su conjunto.

A partir de las actividades propuestas, proponga una reflexión con las(os) estudiantes, respecto a cómo el documento oficial expuesto (con su contenido, timbres y firmas) muestra cómo la dictadura generó una estructura legal y administrativa -que quedó plasmada en su producción documental-, que encubrió, justificó y mandató la violación a los derechos humanos. Además, reflexione con las(os) estudiantes acerca de la violación a los derechos humanos y, en particular, de aquellos que se expresan en este documento.

Ejercicios pedagógicos relativos a resistencia y defensa de los derechos humanos

Marco curricular	
Asignatura	Artes Visuales
Curso	2° medio
Foco temático	Memoria, derechos humanos, resistencia, dictadura civil militar, valoración de la democracia.
Objetivo de aprendizaje	OAI: Crear proyectos visuales basados en la valoración crítica de manifestaciones estéticas referidas a problemáticas sociales y juveniles, en el espacio público y en diferentes contextos.
Habilidades	Expresar y crear visualmente
Actitudes	Demostrar disposición a expresarse visualmente y desarrollar su creatividad, experimentando, imaginando y pensando divergentemente
Integración interdisciplinaria	Historia, Geografía y Ciencias Sociales, 2° EM. Artes visuales, audiovisuales y multimediales, 3° y 4° EM, Formación diferenciada, Humanista-Científico. Educación Ciudadana, 3° y 4° EM. Interpretación y creación en teatro, 3° y 4° EM, Formación diferenciada, Humanista-Científico.

Observen las siguientes fotografías²¹ y elijan una de ellas. Con la fotografía seleccionada, realicen grupalmente los siguientes ejercicios.

A



B



21 A: Protesta femenina en el frontis de la Catedral Metropolitana, [1984-1985]. Fotógrafa Riet Delsing. Fondo Archivo de Mujeres y Géneros, Archivo Nacional Histórico: AN CL AMYG RD (C4 S21). <https://www.archivonacional.gob.cl/sites/www.archivonacional.gob.cl/files/2025-11/Foto%20A.jpg>

B: Cacerolazo en período previo al plebiscito, 1988. Fotógrafo: Ricardo González. Fondo Fortín Mapocho, Archivo Nacional de la Administración: CL ARNAD AD-10-FFMAP-S56-FOT/FM B (01527). <https://www.archivonacional.gob.cl/sites/www.archivonacional.gob.cl/files/2025-11/Foto%20B.jpg>

C**D**

Inicio

Contextualiza:

- Describan a las personas que aparecen en la foto (observa vestimenta, género, edades, gestos, accesorios, condición social, estética, entre otros).
- Describan lo que están haciendo las personas que aparecen en la fotografía.
- Describan el entorno donde se desarrolla la acción retratada en la fotografía (lugar, horario del día, estética del lugar, entre otros).
- ¿Qué otros detalles les parecen importantes relevar o destacar de esta fotografía?

Imagina

- ¿Qué habrá pasado inmediatamente antes de ser tomada la fotografía?
- ¿Qué habrá pasado después de ser capturada la fotografía?

C: Carabineros junto a grupo de mujeres encadenadas en las rejas del ex Congreso Nacional, como protesta por la libertad de los presos políticos. Fondo Fortín Mapocho, Archivo Nacional de la Administración: CL ARNAD AD-10-FFMAP-S56-FOT/FM B (00864). <https://www.archivonacional.gob.cl/sites/www.archivonacional.gob.cl/files/2025-11/Foto%20C.jpg>

D: Mujeres en el centro de Santiago, manifestándose a favor del No, 1988. Fondo Fortín Mapocho, Archivo Nacional de la Administración: CL ARNAD AD-10-FFMAP-S56-FOT/FM B (04352).

<https://www.archivonacional.gob.cl/sites/www.archivonacional.gob.cl/files/2025-11/Foto%20D.jpg>

Se recomienda no entregar la información del pie de foto a los estudiantes. De acuerdo al desarrollo de la actividad, el docente puede establecer el momento más adecuado para entregar esta información.

Desarrollo

Recrea

- Representen la situación de la fotografía, procurando no copiarla exactamente, sino que introducir los cambios que les parezcan pertinentes. Para ello, pueden incorporar sonidos, imágenes, carteles, el cuerpo, movimiento, entre otros.
- Inventen un título a la representación que realizarán.

Presenta

Cada grupo representa la escena y luego explica al resto de sus compañeros su representación y el título elegido.

Cierre

Realizar una metacognición con el desarrollo de la actividad. Se puede incorporar la relación entre los documentos, las fotografías, la memoria, el pasado y el presente. También recoger opiniones, comentarios y lo que sintieron las(os) estudiantes con el ejercicio.



BIBLIOGRAFÍA

Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. (1991). Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Santiago, Chile: Ministerio del Interior.

Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. (2004). Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. Santiago, Chile: Ministerio del Interior.

Corvalán Márquez, L. (2001). *Del anticapitalismo al neoliberalismo en Chile: Izquierda, centro y derecha en la lucha entre los proyectos globales, 1950-2000*. Editorial Sudamericana.

Naciones Unidas. (1984). *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. (Resolución de la Asamblea General 39/46). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>.

Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas. (1999). *Operativo Condor: terrorismo y genocidio, juzgado no. 5-audiencia nacional, Madrid-España 1998*. FASIC.

Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. (2013). *Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias: Adición: Misión a Chile* (A/HRC/22/45/Add.1). Consejo de Derechos Humanos, Naciones Unidas.

Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). (2012). *Ideas para introducir los derechos humanos en el aula: Mensajes sencillos y cotidianos para la promoción de los derechos humanos*. INDH. <https://bibliotecadigital.indh.cl/items/2e891901-b582-4941-a662-c0311b32c7a6>.

Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). (s.f.). *Glosario: Concepto de violación a los derechos humanos*. INDH. <https://mapaviolacionesddhh.indh.cl/content/documentos/Glosario.pdf>.

Loveman, B. y Lira, E. (Recop. e interp.). (2021). *La Junta de Gobierno Militar: Poder constituyente y legislativo, 11 de septiembre de 1973 - 11 de marzo de 1990*. Ediciones Biblioteca Nacional de Chile.

Monsálvez Araneda, D. G. (2021). Discurso y legitimidad: La Doctrina de Seguridad Nacional como argumento legitimatorio del Golpe de Estado de 1973 en Chile. *Derecho y Ciencias Sociales*, (7), 111-129. <https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/view/11172>.

Monsálvez, Araneda, D. E. (2013). La dictadura cívico–militar de Augusto Pinochet y el exilio como dispositivo de control social. Concepción, 1973 – 1976. *Revista Historia y Justicia*, (1), 1-28. <http://journals.openedition.org/rhj/6512>.

Organización de las Naciones Unidas. (1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional* (A/CONF.183/9). [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf).

Ruiz Cabello, M. O. (2023). La dictadura militar en la provincia de Cautín: Una aproximación a partir de los bandos de la Intendencia Militar. *En Bajo la Lupa*. Subdirección de Investigación, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. <https://archivonacionaldelamemoria.archivonacional.cl/colecciones/proyecto-bajo-lupa-la-dictadura-militar-en-la-provincia-de-cautin>.

Solís Álvarez, E. M. (2023). Violaciones a los derechos humanos durante la dictadura cívico militar chilena y las denuncias desde la prensa de oposición entre los años 1983-1988. *Revista Rumbos*, 28(1), 69- 92. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-77212023000100069.

Valdivia Ortiz de Zárate, V. (1996). *Camino al golpe: El nacionalismo chileno a la caza de las Fuerzas Armadas*. Santiago, Chile: Universidad Católica Blas Cañas.

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DEL INTERIOR
ASESORIA JURIDICA
RPD/amco



RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

28 AGO. 1974

RECEPCION

PART. OFICIO

P.T.R. MINISTRO

PART. ESTABLE.

D.DEP. CENTRAL

DEPTO. CONTANTAS

DEPTO. P.Y DE NAC.

PART. HISTORIA

DEPTO. C.I.T.

DEPTO. MIGR.

REFRENDACION

POB. 20

POB. 21

POB. 20

POB. 21

POB. 20

POB. 21

POB. 20

POB. 21

Confisca bienes que indica.

DECRETO N° 1432

SANTIAGO, 26 AGO 1974

VISTOS:

de Tierras y Colonización por Oficio N°3631 de 16 de Agosto de 1974 y lo dispuesto en los Decretos Leyes N°s 1,77 y 128 de 1973 y 527 de 1974 y en el Decreto Supremo N°1.726 del Ministerio del Interior y

CONSIDERANDO:

1.- Que por Decreto Exento N°105 del Ministerio del Interior, publicado en extracto en el Diario Oficial de fecha 10 de Mayo de 1974, se declaró que, presuntivamente la Empresa Periodística Horizonte S.A. se encontraba en la situación prevista en el inciso 2º del artículo 1º del Decreto Ley N°77;

2.- Que por Decreto N°128 del Ministerio del Interior se declaró disuelta dicha empresa y se confiscaron sus Bienes;



SERPAT
Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

que existen otros bienes de propiedad de la empresa Horizonte S.A. fueron incluidos en la nómina o inventario que tal al Decreto antes señalado; la Jefatura del Ejercito de Chile ha acordado dicta el siguiente:



Archivo
Nacional
de Chile

DECRETO :

Declárase que pasan a dominio del Estado las especies consignadas a la Empresa Periodística Horizonte S.A., actualmente disuelta, que se detallan en los Oficios N°2778 de 5 de Junio de 1974 y N°2854 de 7 de Junio de 1974, de la Superintendencia de Aduanas, y que deben entenderse forman parte integral del presente Decreto, las que se encuentran en el Almacén de Rezagos de la Aduana de Valparaíso y en la Aduana de Coquimbo.

Anótese, tómese razón, comuníquese y transcríbase al Ministerio de Tierras y Colonización.

A. Pinochet

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Jefe Supremo de la Nación

R. Benavides

RAUL BENAVIDES ESCOBAR
General de División
Ministro del Interior